CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20250724 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATANTE : **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL**

NIT. : **891.190.011-8**

CONTRATISTA : **CONSTRUMATERIALES E INGENIEROS ZOMAC SAS**

NIT. : **901.876.342-1**

REPRESENTANTE LEGAL SUPL : **JHONATTAN HOYOS MARQUEZ**

C.C. No. : **1.018.439.570 DE BOGOTÁ D.C**

OBJETO : **INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO HERMOSO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**

IMPUTACION PRESUPUESTAL : **2.3.2.02.02.008 –HONORARIOS**

VALOR : **TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($35.839.647) M/CTE.**

PLAZO : **SEIS (06) MESES**

Entre los suscritos, **EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.033.568 de Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán, identificada con NIT. 891.190.011-8; debido a su calidad de Gerente, nombrado a través del Decreto No. 000512 del 11 de marzo de 2024 expedido por la Gobernación del Caquetá; en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial, las conferidas por el Acuerdo No. 027 del 2024 expedida por la Junta Directiva de la institución y la Resolución 1006 del 2024 emanada por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael y quien para efectos de éste documento sedenominará EL CONTRATANTE y el señor JHONATTAN HOYOS MARQUEZ, mayor de edad, cedulado con número 1.018.439.570 DE BOGOTÁ D.C, Representante Legal suplente de **CONSTRUMATERIALES E INGENIEROS ZOMAC SAS** sociedad comercial legalmente constituida con el NIT. 901.876.342-1, quien para los efectos del presente contrato se

denominará EL CONTRATISTA, proceden a suscribir el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: Interventoría Técnica, Jurídica, Administrativa, Financiera Y Contable Para Adecuación Menor De Infraestructura Física Del Puesto De Salud Del Centro Poblado De Campo Hermoso De La Ese Hospital San Rafael Localizado En El Municipio De San Vicente Del Caguán, Departamento Del Caquetá.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: El objeto contractual a desarrollar se ejecutará en el puesto de salud rural del centro poblado de la Sombra, jurisdicción del Municipio de San Vicente del Caguán, con las siguientes actividades: DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS, CONCRETOS, MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS, CUBIERTAS Y CIELO RASOS, PISOS Y ENCHAPES, CARPINTERIA METALICA, INSTALACIONES ELECTRICAS Y INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS.

TERCERA. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de legalización del contrato, la presentación y posterior aprobación de la póliza y la suscripción del acta de inicio respectiva.

CUARTA. PRECIO: El valor estimado del contrato es de Treinta Y Cinco Millones Ochocientos Treinta Y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta Y Siete Pesos ($35.839.647) m/cte.

Dicho valor fue tasado de conformidad con el presupuesto presentado por el oferente escogido a través del proceso de selección de convocatoria pública No. CP-012-2025.

QUINTA. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO: Los cuales deberán cumplir con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO HERMOSO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.					
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1					

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20250724 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO HERMOSO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.	SERVICIO	1	1	81101500

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento y control a la acción del contratista, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra cuyo objeto es "**REALIZAR ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE CAMPO HERMOSO DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.**", en los aspectos técnicos, jurídica, administrativa, financiera y contable de acuerdo a la normatividad vigente. El alcance de la obra objeto de la interventoría deberá vigilar la correcta ejecución de las siguientes actividades comprendidas por los ítems que se describen a continuación;

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1,01	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS (LAVAMANOS, INODOROS, ORINALES).	UND	6,00	$ 31.892,00	$ 191.352,00
1,02	DESMONTE Y RETIRO DE CUBIERTA EXISTENTE. INCLUYE TEJA, ESTRUCTURA, TEMPLETES, ANCLAJES, CABALLETES, LIMAOYAS Y LIMATESAS).	M2	172,22	$ 62.269,00	$ 10.723.967,00
1,03	DEMOLICIÓN DE PISO ESMALTADO, CERAMICA, BALDOSA CEMENTO O MORTERO NIVELACIÓN. INCLUYE RETIRO	M2	148,61	$ 32.919,00	$ 4.892.093,00
1,04	DEMOLICIÓN Y RETIRO DE PLACA EN CONCRETO, ANDENES EN CONCRETO, RAMPAS EN CONCRETO. (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO).	M2	197,80	$ 37.520,00	$ 7.421.456,00
1,05	DESMONTE DE PUERTA Y VENTANAS (INCLUYE MARCOS, VIDRIOS, NAVES).	M2	32,16	$ 29.366,00	$ 944.411,00
1,06	DEMOLICIÓN DE ENCHAPE DE MUROS (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO).	M2	75,50	$ 27.590,00	$ 2.083.045,00
1,07	DEMOLICIÓN DE MUROS EN MAMPOSTERÍA, CON Y SIN PAÑETE, INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO	M2	80,86	$ 32.919,00	$ 2.661.830,00
1,08	DEMOLICIÓN DE MESONES EN CONCRETO, LAVADEROS EN CONCRETO, POCETAS EN CONCRETO. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO.	UND	2,00	$ 52.377,00	$ 104.754,00

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20250724 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,09	DEMONTE, RETIRO Y DESHABILITACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA INTERNA EXISTENTE.	M2	142,16	$ 23.564,00	$ 3.349.858,00
1,10	EXCAVACIÓN MANUAL h<1,50 m	M3	59,60	$ 85.254,00	$ 5.081.138,00
1,11	RELLENO MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	36,14	$ 44.404,00	$ 1.604.761,00
2	**CONCRETOS**				
2,01	PLACA CONTRAPISO EN CONCRETO 3000PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 5 mm. ESPESOR 10 cm	M2	213,34	$ 149.257,00	$ 31.842.488,00
2,02	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI, MALLA ELECTROSOLDADA 4 mm, Espesor 10 cm. Escobeado y Ratoneado	M2	95,52	$ 144.967,00	$ 13.847.248,00
2,03	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 1,25X1,25X0,35 m NO INCLUYE REFUERZO.	UND	1,00	$ 812.338,00	$ 812.338,00
2,04	COLUMNA DE 0,25X0,25 m, EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, INCLUYE FORMALETA EN MADERA. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	4,00	$ 216.440,00	$ 865.760,00
2,05	LOSA AEREA DE 0,10m EN CONCRETO 3000psi REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 5 MM 15X15. INCLUYE FORMALETA.	M2	1,56	$ 314.708,00	$ 491.731,00
2,06	ACERO DE REFUERZO CORRUGADO FY420MPA, FIGURADO E INSTALADO, INCLUYE ALAMBRE PARA AMARRE, BARRAS LONGITUDINALES Y ESTRIBOS.	KG	364,26	$ 14.602,00	$ 5.318.925,00
2,07	VIGA AEREA DE 0.25X0.25 m EN CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE FORMALETA, NO INCLUYE REFUERZO.	ML	2,50	$ 260.353,00	$ 650.883,00
2,08	ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.8X0.8X0,30 m. Incluye excavacion y relleno. NO INCLUYE REFUERZO.	UND	4,00	$ 399.077,00	$ 1.596.308,00
2,09	VIGA DE CIMENTACION DE 0.20X0.15 m EN CONCRETO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.	ML	11,30	$ 192.081,00	$ 2.170.515,00
2,10	COLUMNETA DE 0,20X0,15 m, EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, INCLUYE FORMALETA EN MADERA. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	12,00	$ 202.890,00	$ 2.434.680,00
2,11	VIGA AEREA DE 0,20X0,15 m, EN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI, INCLUYE FORMALETA EN MADERA. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO.	ML	11,30	$ 223.611,00	$ 2.526.804,00
3	**MAMPOSTERÍA Y ACABADOS DE MUROS**				
3,01	MURO EN BLOQUE No 4	M2	114,73	$ 72.723,00	$ 8.343.510,00
3,02	PAÑETE EN MORTERO IMPERMEABILIZADO 1:4	M2	230,86	$ 45.591,00	$ 10.525.138,00

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20250724 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,03	ENCHAPE MURO FORMATO MÍNIMO .25X.30	M2	81,33	$ 127.710,00	$ 10.386.654,00
3,04	ESTUCO Y VINILO TRES MANOS EN MUROS TIPO I	M2	114,24	$ 34.091,00	$ 3.894.556,00
3,05	ESTUCO Y PINTURA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	227,81	$ 39.070,00	$ 8.900.537,00
3,06	ESTUCO Y PINTURA DE ALTA ASEPSIA 3 MANOS	M2	201,07	$ 40.814,00	$ 8.206.471,00
3,07	ESTUCO Y PINTURA TIPO ESMALTE SOBRE MUROS	M2	96,87	$ 41.266,00	$ 3.997.437,00
4	**CUBIERTAS Y CIELO RASOS**				
4,01	ESTRUCTURA PARA CUBIERTA EN PERFIL REF: (PAG_C 120X60_ 2.00 mm) CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE ANCLAJES EN VARILLA EN MUROS CULATAS.	ML	704,14	$ 133.542,00	$ 94.032.264,00
4,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA EN LAMINA MASTER 1000 CALIBRE 28 PREPINTADA, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN.	M2	334,42	$ 128.846,00	$ 43.088.679,00
4,03	CABALLETE EN LAMINA METALICA PINTADA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	ML	27,86	$ 64.899,00	$ 1.808.086,00
4,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20 CON DESARROLLO DE 0,60 M INCLUYE GANCHO DE FIJACION, INCLUYE ANTICORROSIVO Y ACABADO EN ESMALTE	ML	65,19	$ 179.765,00	$ 11.718.880,00
4,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS EN 3"	ML	32,20	$ 37.943,00	$ 1.221.765,00
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC, INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS DE ANCLAJE, UNIONES, RINCONERAS.	M2	167,20	$ 102.659,00	$ 17.164.585,00
4,07	ESTRUCTURA PARA COLUMNAS EN TUBO CUADRADO ESTRUCTURA 100X100 X2.5mm CALIBRE 14, PINTADO CON ANTICORROSIVO O WASH PRIMER. INCLUYE PLATINAS DE ANCLAJE Y TORNILLOS.	ML	17,40	$ 167.564,00	$ 2.915.614,00
5	**PISOS Y ENCHAPES**				
5,01	NIVELACION PARA PISO E=0,05 a 0,07 m	M2	185,26	$ 62.334,00	$ 11.547.997,00
5,02	BALDOSA CERAMICA PARA PISOS FORMATO CUADRADO MINIMO .45X.45m TRAFICO COMERCIAL, PRIMERA CALIDAD.	M2	175,64	$ 119.613,00	$ 21.008.827,00
5,03	GUARDAESCOBA EN CERAMICA	ML	195,14	$ 38.581,00	$ 7.528.696,00
5,04	PISO EN TABLETA DE GRES DE 30X30CM, INCLUYE EMBOQUILLADA.	M2	9,62	$ 126.076,00	$ 1.212.851,00
6	**CARPINTERIA METALICA**				

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20250724 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
6,01	2 Puertas Metálicas en Marco y contramarco en Aluminio Blanco, hoja dividida horizontalmente en 2 partes, con vidrio 5mm, con pelicula de seguridad acabado sandblasting, incluye cerradura tipo alcoba, herrajes y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	M2	8,74	$ 1.073.759,00	$ 9.384.654,00
6,02	Suministro e Instalación de Ventana Lamina Galvanizada Calibre 20. Corredera o Fija, Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. Incluye Vidrio 4 mm, pelicula de seguridad acabado sandblasting.	M2	34,89	$ 1.313.314,00	$ 45.821.525,00
6,03	Portón Metalico entamborado en lamina galvanizada Calibre 20, Con cerradura Doble Macho. Incluye Acabado en Anticorrosivo y Esmalte. 1,40mX2,40m, incluye tragaluz superior en vidrio 4mm y marcos, pelicula de seguridad transparente para vidrios.	UND	1,00	$ 3.223.815,00	$ 3.223.815,00
6,04	7 Puertas En Marco y contramarco de Aluminio Blanco, con vidrio 5mm + pelicula tipo sandblasting, Con cerradura tipo bola. Tragaluz en Vidrio.	M2	18,27	$ 1.071.613,00	$ 19.578.370,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
7,01	Suministro e instalación de Caja Medidor Monofasica, con pin de corte 1x40 amp, incluye instalación del sistema de Puesta a Tierra, incluye conector de cobre, cable AWG No 8 por 3 lineas, y Varilla de cobre 2,40m.	UND	1,00	$ 1.073.095,00	$ 1.073.095,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE CONTROL DE 12 CTOS (INCLUYE: CAJA DE BREAKERS BIFASICA, BREAKERS 1X20 AMP, 1X30 AMP)	UND	1,00	$ 823.595,00	$ 823.595,00
7,03	Suministro e Instalación de Punto Electrico de iluminación. Incluye Luminaria Led de 18w. Redonda o Cuadrada o similar, de empotrar o sobreponer, según aplique. Incluye interruptor, y Alambre No 14 Awg por 2 Lineas hasta por 3 metros y tubería PVC de 1/2" hasta por 3 m.	UND	62,00	$ 197.482,00	$ 12.243.884,00
7,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 110 V (INCLUYE ACCEOSRIOS, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC HASTA POR 3 METROS).	UND	31,00	$ 161.740,00	$ 5.013.940,00
7,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTO ELECTRICO DE TOMA CORRIENTE DOBLES DE 220V (INCLUYE ACCEOSRIOS, CABLE AWG No 10 POR 2 LINEAS, ALAMBRE AWG No 14 POR 1 LINEA, Y TUBERIA PVC).	UND	8,00	$ 166.526,00	$ 1.332.208,00

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20250724 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
7,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL PARA PLANTA ELECTRICA, INCLUYE TOMA 3x50 CODELCA, CAJA 2400, CAJA METALICA DE 25X25 X15, Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN.	UND	1,00	$ 804.308,00	$ 804.308,00
7,07	ACOMETIDA PARA CONEXIÓN PLANTA ELECTRICA, DESDE TABLERO DISTRIBUCIÓN HASTA TRANSFERENCIA MANUAL. INCLUYE CABLE No 8 AWG POR 6 LINEAS.	ML	5,00	$ 123.482,00	$ 617.410,00
7,08	ACOMETIDA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN A USO FINAL PARA TOMA CORRIENTES Y LUMINARIAS. INCLUYE TUBERÍA PVC, ALAMBRE AWG No 12 POR 2 LINEAS Y ALAMBRE No 14 POR 1 LINEA Y ACCESORIOS.	ML	113,08	$ 64.861,00	$ 7.334.482,00
8	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y APARATOS SANITARIOS**				
8,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESON EN ACERO INOXIDABLE DE SOBRE PONER EN MUEBLE CON PUERTAS Y CAJONERAS EN RH. INCLUYE POCETAS Y ACCESORIOS DE GRIFERIA Y DESAGUES, HERRAJES EN ACERO INOXIDABLE. ALTURA: 0,90 m. ANCHO: 0,60 m.	ML	5,10	$ 2.216.016,00	$ 11.301.682,00
8,02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SANITARIO BLANCO DE PUSH INCLUYE GRIFERIA	UND	4,00	$ 679.929,00	$ 2.719.716,00
8,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS DE COLGAR INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO	UND	7,00	$ 388.579,00	$ 2.720.053,00
8,04	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE BARRA DE 60CM X2 DE SEGURIDAD PARA PARED, EN ACERO INOXIDABLE PARA BAÑOS	UND	4,00	$ 892.676,00	$ 3.570.704,00
8,05	Punto Hidraulico de 1/2", incluye accesorios PVC	UND	19,00	$ 69.211,00	$ 1.315.009,00
8,06	Punto Sanitario de 2", incluye accesorios PVC	UND	11,00	$ 77.000,00	$ 847.000,00
8,07	Punto Sanitario de 4", incluye accesorios PVC	UND	4,00	$ 160.158,00	$ 640.632,00
8,08	Suministro e Instalación de Tanque Plastico de 1000lts, incluye Fluidmaster, Tapa, y accesorios PVC para la correcta conexión a la red de distribución.	UND	1,00	$ 1.084.705,00	$ 1.084.705,00
8,09	Acometida hidraulica de distribución en tubo PVC-P 1/2"	ML	61,58	$ 33.514,00	$ 2.063.792,00
8,10	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria 4".	ML	46,08	$ 70.692,00	$ 3.257.487,00

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20250724 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
8,11	Suministro e instalación de lavatraperos prefabricado.	UND	1,00	$ 616.798,00	$ 616.798,00
8,12	Suministro e instalación de Ducha tipo regadera y teleducha independiente.	UND	2,00	$ 800.381,00	$ 1.600.762,00
8,13	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 2"	ML	23,00	$ 44.385,00	$ 1.020.855,00
8,14	Construcción de Caja de Inspecicón de 0,60x0,60 en concreto.	UND	2,00	$ 831.805,00	$ 1.663.610,00
8,15	Suministro e Instalación de Tubería Sanitaria de 3"	ML	15,90	$ 46.244,00	$ 735.280,00
8,16	Punto Sanitario de 3"	UND	6,00	$ 77.785,00	$ 466.710,00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS					$ 511.994.973,00
ADMINISTRACION					$ 133.118.693,00
IMPREVISTOS					$ 5.119.950,00
UTILIDAD					$ 25.599.749,00
TOTAL, COSTOS INDIRECTOS					$ 163.838.392,00
VALOR TOTAL DE LA OBRA (C. DIRECTOS + C. INDIRECTOS)					**$ 675.833.365,00**

SEXTA. FORMA DE PAGO: El presente contrato será pagado en desembolsos parciales, de acuerdo al porcentaje de avance de obra, hasta completar el 90% del valor del contrato, previa presentación de la respectiva factura o documento equivalente, para el pago final del 10% restante, se realizará previa liquidación del contrato y ejecución total de las actividades contratadas.

Nota: el contratista debe presentar informes de avance de manera mensual.

PARAGRAFO. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de Ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital.

SEPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato afectara el rubro 2.3.2.02.02.008 – HONORARIOS, del presupuesto general de la E.S.E. Hospital San Rafael, vigencia fiscal 2025, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025001336 del veinticinco (25) de agosto de 2025.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATANTE:

1.1.1. Velar por la adecuada ejecución de los recursos.
1.1.2. Confirmar la transferencia de los recursos a la cuenta reportada.
1.1.3. Garantizar la ejecución técnica y financiera de los proyectos aprobados por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

1.1.4. Remitir al Ministerio, un informe mensual de la ejecución de los recursos y del proyecto de acuerdo con los contenidos y soportes que defina la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria.

1.1.5. Remitir a la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio, en medio físico o magnético los soportes de incorporación y ejecución idónea de los recursos asignados

1.1.6. Garantizar la conservación y custodia de los archivos documentales relacionados con los conceptos pagados, para lo cual deberá tener en cuenta la normativa sobre la materia expedida por el Archivo General de la Nación.

1.1.7. Suministrar oportunamente información a los organismos de control, al Ministerio y demás autoridades nacionales que la requieran.

1.1.8. Realizar el cargue y reporte de información de la ejecución de los recursos aquí asignados, en el aplicativo dispuesto por el Ministerio, de conformidad con la Resolución 2361 de 2016 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

1.1.9. Las Empresas Sociales del Estado a las que se les asignen recursos, en los contratos derivados que celebren indicarán que, en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.

1.1.10. Las entidades receptoras de los recursos señaladas en el artículo 1° de la RESOLUCION DE ASIGNACION 00001282 del veinte (20) de junio del año 2025, deberán coordinar con la Subdirección de Infraestructura en Salud de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de este Ministerio, la recepción de las adecuaciones realizadas con ocasión de la presente asignación, una vez culminado el proyecto.

1.1.11. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo a la FORMA Y CONDICIONES DE PAGO establecida en este documento.

1.1.12. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del interventor.

1.1.13. Velar por el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de todas las obligaciones contraídas.

1.1.14. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

1.1.15. Las demás que establezca la Ley.

1.2. DEL CONTRATISTA.

Obligaciones especificas:

1.2.1 Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

1.2.2 Verificar que el contratista de obra suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

1.2.3 Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones a ajustes que requiera el contrato.

1.2.4 Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

1.2.5 Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

1.2.6 Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

1.2.7 Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

1.2.8 Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

1.2.9 Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Obligaciones generales:

1.2.10 Rendir informes ejecutivos mensuales al CONTRATANTE o cuando este los solicite, en los cuales se identifique avances y riesgos en la ejecución del contrato con el fin de realizar las medidas correctivas a que haya lugar.

1.2.11 Avisar al CONTRATANTE dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del CONTRATANTE.

1.2.12 Avisar al CONTRATANTE, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

1.2.13 En el evento que no se pueda presentar a prestar el servicio, deberá avisar con setenta y dos (72) horas de anticipación a la interventoría y/o supervisor del contrato designado por la empresa, la razón de fuerza mayor o caso fortuito de su inasistencia.

1.2.14 Presentar la respectiva cuenta de cobro, documento equivalente o factura electrónica al finalizar cada mes, con los requisitos de índole administrativos exigidos por la empresa.

1.2.15 Presentar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

1.2.16 El contratista se obliga a prorrogar la vigencia de la garantía única por término igual a la suspensión o ampliación del contrato si a ello hay lugar.

1.2.17 Llevar registro fotográfico del antes y después de la ejecución de la obra para informe a ministerio de salud y protección social.

1.2.18 Entregar informes mensuales del avance de la obra para reporte al área de seguimiento del ministerio de salud y protección social.

1.2.19 El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente corresponden a la E.S.E.

1.2.20 Mantener indemne a la entidad CONTRATANTE de cualquier reclamación relacionada con el desarrollo de ejecución de la obra. En consecuencia, asumirá la responsabilidad que le corresponda por eventuales perjuicios que se llegaren a causar o reclamaciones que se presentaren.

1.2.21 Cumplir con toda la normatividad en materia de obras de ingeniería civil de acuerdo con el objeto del contrato. En tal sentido, si se hace necesario obtener alguna autorización, permiso o licencia para la realización de las obras, el contratista debe obtenerla y asumir el valor que demande su obtención. No podrá ejecutarse la obra correspondiente hasta tanto no haya acreditado ante el interventor el cumplimiento de la normatividad aplicable y de cualquier instrucción impartida por autoridad competente.

1.2.22 Cualquier modificación que se requiera hacer a las condiciones y especificaciones del contrato, debe comunicarse previamente al interventor y para poder llevarse a cabo o realizarse deben estar autorizadas por escrito por este y por el GERENTE de la E.S.E. Hospital San Rafael. Realizar modificaciones o alteraciones a las condiciones aquí pactadas, sin estos requisitos, constituye incumplimiento del contrato.

1.2.23 El CONTRATISTA declara conocer y acepta en el cumplimiento del objeto contractual, lo establecido en los estudios previos, en el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.

NOVENA. SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones y riesgos), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, igualmente al Sistema de General de Pensiones según el art.15 de le ley 100 de 1993, modificado por articulo 3 ley 797 de 2003 y reglamentado por decreto 510 de 2003, también debe afiliarse a riesgos tal como lo indica la ley 1562 del 11 Julio de 2012, cuyo pago deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

DECIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del jefe de la Oficina Asesora de Planeación, dicho supervisor deberá cumplir con los deberes establecidos en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y los establecidos en el manual de contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20250724 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

DECIMA PRIMERA. GARANTIAS: De conformidad con lo estipulado en la Resolución 1006 del 2024 "Por medio del cual se deroga la Resolución No. 0876 del 2023 del 23 de junio de 2023 modificada por la Resolución 0974 del 12 de noviembre de 2024 y se expide el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de San Vicente del Caguán conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 027 de 2024", articulo 19, expedida por la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Rafael, el CONTRATISTA deberá constituir a través de compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, garantía única, aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Cinco (05) % del valor del Contrato	Por el termino de duración del contrato y tres (03) años más
CALIDAD DEL SERVICIO	Diez (10) % del valor del Contrato	Por el termino igual al plazo de la garantía de estabilidad de la obra.

PARAGRAFO PRIMERO: Las garantías de cumplimiento deberán ser expedidas para garantizar los perjuicios que sufran las entidades públicas con régimen privado de contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Asegurado / beneficiario debe ser la E.S.E. Hospital San Rafael (NIT. 891.190.011-8) y Ministerio de salud y protección social. (NIT 900.474.727-4).

DECIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y COMERCIAL: El CONTRATISTA desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que empleen para la ejecución del presente contrato.

Las partes declaran igualmente que el personal con el que ejecutarán este contrato queda excluido de toda relación civil o comercial con la otra parte, por lo que no asume obligación alguna frente a ellos. Cada una de las partes, por su cuenta propia, serán las únicas responsables frente a sus empleados, contratistas y las entidades gubernamentales, del cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones relacionadas con las obligaciones y derechos que tengan tales trabajadores y contratistas.

En virtud de lo aquí establecido, cada una de las partes serán las únicas responsables de todos los salarios, prestaciones, seguridad social, acreencias, contraprestaciones, garantías, indemnizaciones, costas, gastos, sanciones, costos judiciales, pérdidas, daños, perjuicios y demás prestaciones y prerrogativas, a que tengan derecho sus trabajadores, funcionarios, contratistas o subcontratistas, como consecuencia de las obras y/o servicios que presten en desarrollo de este contrato.

DECIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temperamental la ejecución del presente contrato, mediante acta donde conste el evento sin que para los efectos del plazo extintivo de la relación contractual se compute el tiempo de suspensión.

DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, previa certificación expedida por el supervisor del Contrato.
2. Por vencimiento del plazo del contrato.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución.
4. Por cumplimiento del objeto del contrato.

PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato.

DECIMA SEXTA. LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la ejecución del mismo, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o no existe acuerdo sobre su contenido, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar unilateralmente el contrato dentro de los dos meses siguientes al termino pactado para liquidar de mutuo acuerdo.

DECIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En virtud del presente contrato el CONTRATANTE podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales, y de caducidad conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Rafael.

DECIMA OCTAVA. MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagara a él CONTRATANTE multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.

DECIMA NOVENA. CADUCIDAD: En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA. Esta será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE el hospital

mediante resolución motivada, declarara la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el CONTRATISTA.

VIGESIMA. CLAUSULA PENAL: En caso de declaratorio de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a la E.S.E. Hospital San Rafael, a título de indemnización, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por parte del contratista y/o las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalentes al 0.2% (día) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato, y las demás sanciones que contemple necesaria la entidad, de acuerdo a la modalidad, naturaleza, objeto, riesgos y cuantía del contrato.

VIGESIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA con su firma declara bajo la gravedad de juramento, con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal prevista en la Constitución o la ley para contratar con la E.S.E. Hospital San Rafael.

PARAGRAFO. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuera posible renunciará a su ejecución.

VIGESIMA SEGUNDA. PAGO DE TRIBUTOS DEPARTAMENTALES E IMPUESTOS: El CONTRATISTA está obligado al pago y acreditación de la totalidad de los impuestos que se deriven de la ejecución del presente contrato, en todo caso, el CONTRATANTE podrá descontarlos en forma directa del valor a pagar a favor del CONTRATISTA, en caso que aplique.

VIGESIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 20250724 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2025

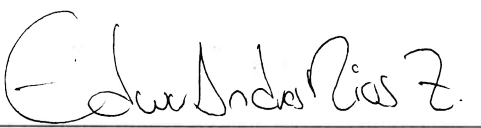
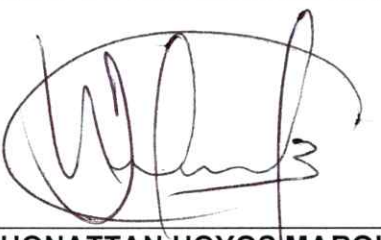
VIGESIMA QUINTA. MERITO EJECUTIVO: Este contrato presta mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora, a lo cual renuncian expresamente las partes.

VIGESIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de San Vicente del Caguán.

VIGESIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato se requiere de las firmas contratantes y los documentos legales de las partes.

VIGESIMA OCTAVA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado, bajo el principio de la libre autonomía de la libertad.

Para su constancia se firma en San Vicente del Caguán, a los (15) días del mes de octubre del 2025.

CONTRATANTE	CONTRATISTA		
			
EDWAR ANDRES RIOS ZUNCE	**JHONATTAN HOYOS MARQUEZ**		
GERENTE	**CC**	**X**	1.018.439.570 DE BOGOTÁ D.C

Proyectó: Angela Marcela Delgado Celis– Profesional Universitario Oficina de Contratación
Revisó: Angela Marcela Delgado Celis– Profesional Universitario Oficina de Contratación